



PROVIDENCIA, 20 MAR 2024

EX.N° 424 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 35, 63 letra i), 65 letra f) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto N°84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe las Provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso.-

2.- Que es un hecho que en la Región de Valparaíso, se han verificado diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los que, en conjunto, han siniestrado más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales ubicadas en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, requiriéndose la evacuación preventiva de los habitantes del sector con la finalidad de proteger su integridad física.-

3.- Que la gravedad de la situación justifica la intervención de este municipio en atención a la magnitud de la emergencia y los daños de consideración generados o que podrían generarse.-

4.- Que el considerando número 6 del precitado Decreto N°84, establece, dadas las características de la catástrofe antes referida, la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel - ya sea en sus bienes como en su integridad, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.-

5.- Que los dictámenes N°3.000 y N°22.247, ambos de 2017, de la Contraloría General de la República, han concluido que la municipalidades se encuentran facultadas para desarrollar funciones en situaciones de emergencia o catástrofe más allá de los límites de la comuna o agrupación de comunas respectivas.-

Lo anterior en la medida que la zona donde se produjo o se está produciendo la catástrofe haya sido declarada como tal por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del decreto respectivo, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°16.282, y que la gravedad de la situación justifique la intervención de los entes edilicios en cuestión, en atención a la magnitud de la emergencia y los daños de consideración generados o que podrían generarse, circunstancia que deberá ser ponderada por las municipalidades.-

Para tal efecto, las entidades edilicias que resuelvan prestar su colaboración en la referida situación, deberán coordinar su acción con las autoridades pertinentes.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°215 de 6 de febrero de 2024, se dispuso donar a la **MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, RUT N°69.061.000-0, 100 bolsas mortuorias y 400 juguetes para niños de 0 a 8 años.-

7.- El Acta de Entrega - Recepción de la Municipalidad de Providencia a la Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 8 de febrero de 2024.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°284 de 9 de febrero de 2024, se dispuso donar a la **MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, RUT N°69.061.000-0, los bienes municipales individualizados que se indican.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°403 de 15 de marzo de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°284 de 9 de febrero de 2024.-

10.- El Acta de Entrega - Recepción de la Municipalidad de Providencia a la Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 9 de febrero de 2024.-

11.- El Acta de Entrega - Recepción de la Municipalidad de Providencia a la Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 12 de febrero de 2024.-

- 12.- El Memorándum N° 3.605 de 26 de febrero de 2024 de la Alcaldesa (S).-
- 13.- El Memorándum N° 3.606 de 26 de febrero de 2024 de la Alcaldesa (S).-
- 14.- El Acuerdo N°1.048 adoptado en Sesión Ordinaria N°111 de 29 de febrero de 2024, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

- 1.- Ratifícase la donación a la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, RUT N° 69.061.000-0, de 100 bolsas mortuorias y 400 juguetes para niños de 0 a 8 años, dispuesta mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 215 de 6 de febrero de 2024.-
- 2.- Ratifícase la donación a la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, RUT N° 69.061.000-0, de las siguientes especies muebles:

ITEM	TOTAL DONACION
PALAS	500
MASCARILLAS KN95	5.000
GUANTES	500
LENTES	500
RASTRILLOS	500
SACOS	5.000
EQUIPOS ELECTROGENOS	20
CARRETILLAS	200

- 3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la presente donación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-
Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección Control
Archivo
Decreto en trámite N° 912 /